



CONSOLATO GENERALE D'ITALIA - ROSARIO

Montevideo 2182 (2000) Rosario

Tel: (0341) 4407020-21-22 Fax: (0341) 4258189

cittadinanza.rosario@esteri.it

RECONOCIMIENTO DE LA CIUDADANIA ITALIANA

La legislación italiana vigente establece que los descendientes de ciudadanos/as italianos/as pueden solicitar, cumpliendo determinadas condiciones, el reconocimiento de la ciudadanía italiana. Las respectivas fuentes normativas, así como los formularios mencionados en esta hoja informativa, están disponibles en el sitio web del Consulado General de Italia en Rosario: www.consrosario.esteri.it.

I - REQUISITOS MÍNIMOS

- Por línea paterna: no hay límites en el número de generaciones.
- Por línea materna: el/la hijo/a de la ciudadana italiana deberá haber nacido después del **1.1.1948**.
- Por matrimonios celebrados antes del 27/04/1983: la mujer extranjera casada con ciudadano italiano adquiere automáticamente la ciudadanía italiana.
- Ser residente en la circunscripción consular de Rosario (provincias de Santa Fe, Chaco, Formosa, Entre Ríos, Corrientes, Misiones y Norte de Buenos Aires)

II - DOCUMENTACION NECESARIA

1) del ascendiente nacido en italia:

- Acta de nacimiento italiana o certificado de bautismo autenticado por el arzobispado (si nació antes del 1866);
- Certificado del Poder Judicial de la Nación - Cámara Nacional Electoral donde resulte si ha adquirido la ciudadanía argentina. Si hubiese adquirido la ciudadanía argentina será necesario presentar la Sentencia de naturalización otorgada por el Juzgado competente.
- Acta de matrimonio;
- Acta de defunción (si hubiera fallecido).

2) de cada uno de los descendientes fallecidos (o vivos pero no solicitantes) en línea recta hasta llegar al interesado

- Acta de nacimiento;
- Acta de matrimonio;
- Acta de defunción;

3) del interesado

- Acta de nacimiento.
- Acta de matrimonio y de nacimiento del cónyuge. Si el interesado es divorciado, además del acta de matrimonio deberá presentar también copia certificada de la sentencia de divorcio y certificado de cosa juzgada, ambos documentos con Apostilla de La Haya.
- DNI original y fotocopia del solicitante.
- Comprobante de domicilio (recibo de sueldo, resumen obra social, resumen de tarjeta de crédito o de cuenta bancaria, factura de abono de teléfono celular, certificado de alumno regular, jubilación, constancia de inscripción al monotributo o IVA. NO sirven carnet de conducir, certificados de la policía, impuestos inmobiliarios, luz, agua o gas).

Es obligación del interesado controlar la información de los documentos. Los errores que se registren (nombres, apellidos, lugar, fecha de nacimiento, etc.) serán evaluados por el personal del Consulado General el día del turno que informará sobre las rectificaciones necesarias.

Todas las actas con sus respectivas traducciones deberán ser entregadas en original y no serán restituidas.

III - TRADUCCIONES

Todas las actas no italianas deberán estar traducidas al italiano. En el sitio web www.consrosario.esteri.it está disponible una lista de traductores. Las actas emitidas por la provincia de Santa Fe y Entre Ríos podrán ser presentadas con los formularios bilingües castellano-italiano (en tal caso se evitará la traducción); a excepción de las actas de nacimiento de personas cuyos padres no hubiesen estado casados al momento del nacimiento, debiendo presentarse la correspondiente traducción por traductor.

Las actas o documentos provenientes de terceros países deberán ser traducidos al italiano y legalizados por la competente representación diplomática italiana en el lugar.

Es obligación del interesado controlar la información de las traducciones. Los errores que se registren nombres, apellidos, lugar, fecha de nacimiento, etc. serán evaluados por el personal del Consulado General el día del turno quien informará sobre las rectificaciones necesarias.

Todas las traducciones deberán ser entregadas en original y no serán restituidas.

IV - FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD

Los turnos se solicitan a través del sistema Prenota On Line, al cual se accede a través de nuestro sitio web www.consrosario.esteri.it, sección "Ciudadanía".

Los turnos son para un solo solicitante, pudiendo en el mismo ser incluidos

- cónyuge (limitado al caso de mujer extranjera casada con ciudadano italiano antes de 27/04/1983).
- hermanos/as y eventuales hijos menores de los mismos.

Familiares con otro grado de parentesco deberán solicitar un turno aparte.

En el caso de que en el turno se incluyan más de una persona, a la documentación indicada en los puntos II y III deberá también ser adjuntada la documentación de los otros integrantes del turno.

El día del turno el solicitante deberá presentarse con la documentación indicada en los puntos II y III para firmar la solicitud correspondiente y abonar la tasa consular (€ 300 por cada mayor de 18 años incluido en el turno, que deberá ser abonado a través de giro postal. Ver tipo de cambio vigente y modalidad de pago del giro en nuestro sitio web).

V - INFORMACIÓN ÚTIL

Sitios web para información sobre las comunas italianas (dirección, código postal, teléfono, fax, sitio internet, etc.):

www.tuttitalia.it

www.comuni.it

www.nonsolocap.it

www.virgilio.it

Sitio web del Poder Judicial de la Nación (para solicitar certificado)

www.pjn.gov.ar => Justicia Nacional Electoral => Trámites y formularios => Formulario 003 (Solicitud de certificado de NO CIUDADANO ARGENTINO).

Sitio web de la Municipalidad de Rosario para obtener actas de nacimiento, matrimonio o defunción:

www.rosario.gov.ar/tramitesonline/tramite.do?id=440

Modelo de nota para solicitar la partida de nacimiento a la comuna italiana

Rosario, *fecha*

Signor sindaco del Comune di: *(colocar nombre del municipio y provincia)*

La prego di voler cortesemente trasmettere, gratis ad uso amministrativo, l'atto di nascita integrale (completo di paternità e maternità) di..... (colocar nombre y apellido del ascendiente italiano), nato a (lugar de nacimiento), il.....(fecha).

La ringrazio e Le porgo distinti saluti.

(Firma, aclaración y dirección del remitente)